



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales
CONSEJO DIRECTIVO
Av. 25 de Mayo Nº 384 – 5730 Villa Mercedes (S.L) CPA D5730EKQ

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 30 de mayo de 2017.

VISTO:

El EXP-USL: 0000687/2017 mediante el cual se tramita el llamado a concurso para la provisión de UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva con destino al ÁREA DE ADMINISTRACIÓN del Departamento de Ciencias Económicas de esta Facultad (con temas de la Asignatura EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN de la Carrera Ingeniería Industrial), y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental de Ciencias Económicas solicitó el llamado a inscripción y propuso el Jurado que entenderá en el presente concurso.

Que dicho Jurado reúne los requisitos reglamentarios.

Que el concurso se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Superior Nº 15/97).

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior Nº 24.521.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete.

Que Secretaría Administrativa certificó el crédito disponible.

Que la Comisión de Asuntos Académicos emitió dictamen.

Que el Consejo Directivo en su reunión del 17 de mayo de 2017 resolvió: "Hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, realizar el llamado a concurso para cubrir un cargo de Auxiliar de Primera Categoría, Efectivo, Dedicación Semi-Exclusiva con destino al Área de Administración del Departamento de Ciencias Económicas de esta facultad, con temas de la Asignatura Evaluación de Proyectos de Inversión, de la Carrera Ingeniería Industrial, y designar el jurado propuesto a fojas 03 de autos".

Que el Señor Secretario General ordenó emitir el acto administrativo

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva con destino al ÁREA DE ADMINISTRACIÓN del Departamento de Ciencias Económicas de esta Facultad (con temas de la Asignatura EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN de la Carrera Ingeniería Industrial).

ARTÍCULO 2º.- Declarar abierta la inscripción entre los días 12 y 26 de junio de 2017 recibiendo las solicitudes en el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

ARTÍCULO 3º.- Designar el siguiente Jurado propuesto por el Departamento de Ciencias Económicas para dictaminar en este concurso:

• **MIEMBROS TITULARES:**

• Ingeniero Leandro PRIOTTI

• Contadora Estela Rufina IPARRAGUIRRE

• Magister Javier APILANEZ MARTÍNEZ

• **MIEMBROS SUPLENTE:**

• Contador Marcos Alejandro LUCERO

• Magister Susana Elena del Valle OCAMPO

• Licenciada Claudia Alejandra GIL

ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 que expresa textualmente: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia,

Corresponde Resolución C.D. Nº 95/17

///

Licenciado Daniel FLORES

Decano

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

Licenciada Claudia Alejandra GIL
Secretaría de Asesoría Jurídica
a/c Secretaría de Asesoría Jurídica N.º 156
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales
CONSEJO DIRECTIVO
Av. 25 de Mayo N° 384 – 5730 Villa Mercedes (S.L) CPA D5730EKQ

///

-2-

requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".

ARTÍCULO 5º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanza N° 15/97 del Consejo Superior.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, remítase al Digesto Administrativo, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 95/17

njbb mit

Dr. Daniel FLORES
Director del Consejo Directivo
a: Secretario de la Facultad N° 16 - C.D.
UNIVERSIDAD

Licenciado Daniel FLORES
Director
UNIVERSIDAD